

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (C)

Popayán, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

### Auto Interlocutorio No. 298

El abogado EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ apoderado de la demandante, presenta renuncia al poder que previamente le fuera otorgado, aporta con su memorial prueba de la notificación de dicha renuncia a la parte demandante.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1°.- ACEPTAR la renuncia al poder que hace el abogado EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ como apoderado de los demandantes NAVAL DENOSOR GALLARDO PARRA y RAUL RIVERA ROSERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO